	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Acta de Inicio del Contrato o Convenio	
	Código: PA08-PR05-F1	Versión: 6

Fecha:	Día	Mes	Año	
	21	11	2025	

INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
CONTRATO o CONVENIO No.:	**SDA-20251505**		
OBJETO:	DESARROLLAR LA EXPLORACIÓN GEOFÍSICA, GEOLÓGICA, HIDRÁULICA E ISOTÓPICA CON LA CUAL SE RECOPILE Y ANALICE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MODELO HIDROGEOLÓGICO CONCEPTUAL DE BOGOTÁ.		
VALOR:	**MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($1.633.876.565)** M/CTE, incluido IVA, costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato y demás impuestos y contribuciones del orden nacional o distrital a que haya lugar, de acuerdo con las normas vigentes	PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2025.
FORMA DE PAGO:	La SDA pagará al contratista el valor del contrato en los siguientes términos: **SE REALIZARÁN TRES (3) PAGOS**, correspondientes al 100 % del valor del contrato, previa verificación por parte de la supervisión de la entrega y recibo a satisfacción de los informes y demás productos establecidos en el marco del presente contrato, así: a. **Un primer pago** correspondiente al **VEINTE POR CIENTO (20 %) DEL VALOR DEL CONTRATO**, previa aprobación por parte de la supervisión de los siguientes entregables: • Plan de trabajo y cronograma de actividades del que trata el numeral 1 de la CLÁUSULA NOVENA del presente contrato. • Informe de avance de las actividades de campo realizadas para los sondeos con magnetotelúrica o transitorio electromagnético (SMT_TEM), Tomografías eléctricas en fuentes superficiales (TRE_S), Pruebas hidráulicas (Pruebas de Bombeo y Pruebas Slug), establecimiento de la red de monitoreo para muestreo isotópico e Inventario posibles fuentes de contaminación, del que trata el numeral 2 de la CLÁUSULA NOVENA del presente contrato. b. **Un segundo pago** correspondiente al **SESENTA POR CIENTO (60 %) DEL VALOR DEL CONTRATO**, previa aprobación por parte de la supervisión de los siguientes entregables: • Informe de la ejecución de los Sondeo con magnetotelúrica o transitorio electromagnético (SMT_TEM) del que trata el numeral 3 de la CLÁUSULA NOVENA del presente contrato. • Informe de la ejecución de las tomografías eléctricas en fuentes superficiales (TRE_S) del que trata el numeral 4 de la CLÁUSULA NOVENA del presente contrato. • Informe de la ejecución de la tomografía eléctrica en un (1) humedal (TRE_H) del que trata el numeral 5 de la CLÁUSULA NOVENA del presente contrato. • Soportes del desarrollo del 80% del trabajo de campo para la ejecución de la perforación de piezómetros en fuentes superficiales de los que trata el numeral 6 de la CLÁUSULA NOVENA del presente contrato.		

	• Soportes del desarrollo del 100% del trabajo de campo para la ejecución de la perforación de piezómetros en un humedal de los que trata el numeral 7 de la CLÁUSULA NOVENA del presente contrato. • Informe de la ejecución de las pruebas de bombeo en pozos profundos del que trata el numeral 8 de la CLÁUSULA NOVENA del presente contrato. • Soportes del desarrollo del 80% del trabajo de campo para la ejecución de las pruebas Slug de los que trata el numeral 9 de la CLÁUSULA NOVENA del presente contrato. • Informe con el establecimiento de la red de monitoreo para muestreo de isótopos del que trata el numeral 10 de la CLÁUSULA NOVENA del presente contrato. • Informe de la ejecución del inventario de posibles fuentes de contaminación a los acuitardos y acuíferos del que trata el numeral 11 de la CLÁUSULA NOVENA del presente contrato. c. **Un último pago** correspondiente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO,** previa aprobación por parte de la supervisión de los siguientes entregables: • Informe de la ejecución de la perforación de un piezómetro por fuente superficial del que trata el numeral 6 de la CLÁUSULA NOVENA del presente contrato. • Informe de la ejecución de la construcción de un piezómetro por humedal del que trata el numeral 7 de la CLÁUSULA NOVENA del presente contrato. • Informe de la ejecución de las pruebas Slug del que trata el numeral 9 de la CLÁUSULA NOVENA del presente contrato. Condiciones generales para el pago. El Contratista deberá tener en cuenta lo siguiente: a) Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la correcta radicación de la factura electrónica con los respectivos documentos soporte, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 189 de 2020. b) Únicamente se pagarán los (elementos y/o servicios) efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. c) Junto a cada factura electrónica, el CONTRATISTA se compromete a adjuntar el certificado expedido por el revisor fiscal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión, ARL y aportes a SENA, ICBF y Caja de Compensación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 782 de 2002 y la Ley 1562 de 2012. d) Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompaña(n) los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se presente(n) en debida forma o que se haya aportado el último de los documentos. La(s) demora(s) en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de naturaleza alguna. e) Las facturas deben estar diligenciadas en pesos colombianos, sin centavos. f) Los pagos serán realizados por medio de la Dirección administrativa y Financiera de la SDA, en pesos colombianos, a través de transferencia a la cuenta corriente o de ahorros que indique el CONTRATISTA, abierta en cualquiera de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.	
	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.

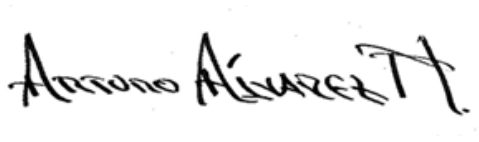
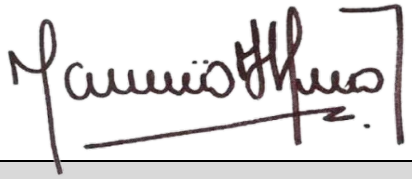
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Acta de Inicio del Contrato o Convenio	
	Código: PA08-PR05-F1	Versión: 6

GARANTÍAS (CUMPLIMIENTO ESTATAL)	No. DE PÓLIZA	14-44-101249438	Fecha de aprobación:	20/11/2025
	FECHA DE EXPEDICIÓN	19/11/2025		
	Amparos	Valor	Vigencia	
	Cumplimiento del Contrato	$326.775.313.00	Desde el 18/11/2025 Hasta el 19/06/2026	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$81.693.828	Desde el 18/11/2025 Hasta el 19/01/2030	
	Calidad del Servicio	$326.775.313.00	Desde el 18/11/2025 Hasta el 19/01/2027	
	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
	No. DE PÓLIZA	14-40-101077676	Fecha de aprobación:	20/11/2025
	FECHA DE EXPEDICIÓN	19/11/2025		
	Amparos	Valor	Vigencia	
	Predios, Labores y Operaciones	$284.700.000	Desde el 18/11/2025 Hasta el 31/12/2025	
	Contratistas y subcontratistas	$284.700.000	Desde el 18/11/2025 Hasta el 31/12/2025	
	Vehículos propios y no propios.	$284.700.000	Desde el 18/11/2025 Hasta el 31/12/2025	
ARL (Cuando aplique)	ADMINSITRADORA	FECHA AFILIACION	INICIO COBERTURA	
	N/A	N/A	N/A	
No. CDP	1566 del 11 de agosto de 2025	No. RP	1992 del 20 de noviembre de 2025	

Se reunieron:

DATOS DEL SUPERVISOR	Nombre	CARLOS ARTURO ALVAREZ MONSALVE
	Cargo	SUBDIRECTOR DEL RECURSO HÍDRICO
	Identificación	CC No. 71.709.059 de Medellín
DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre	CONSORCIO ATG-EH&A (Conformado por ASESORIAS TECNICAS GEOLOGICAS A T G LTDA identificado con NIT. 830.000.728 -4 con un porcentaje de participación del 50%. y ESTUDIOS HIDROGEOLOGICOS Y AMBIENTALES SAS identificado con NIT. 900.371.723 - 2 con un porcentaje de participación del 50%).
	Identificación	902.008.087- 9

En Bogotá D.C. los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2025, se reunieron CARLOS ARTURO ÁLVAREZ MONSALVE, identificado con C.C. No. 71.709.059 de Medellín en su calidad de supervisor del contrato No. SDA-20251505 del 2025, en representación de la Secretaría Distrital de Ambiente, y el señor JHON MAURICIO ALFONSO RUBIO, mayor de edad, identificado con C.C. No. 79.486.745 de Bogotá D.C, actuando en nombre y

representación del CONSORCIO ATG-EH&A identificado con NIT 902.008.087- 9, en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de inicio, así:	
FECHA DE INICIACIÓN	**21 del mes de noviembre del 2025**
Para constancia firma por quienes intervinieron:	
	
CARLOS ARTURO ÁLVAREZ MONSALVE Subdirector del Recurso Hídrico Supervisor	**JHON MAURICIO ALFONSO RUBIO** Cc No. 79.486.745 R/L CONSORCIO ATG-EH&A NIT 902.008.087- 9 Contratista

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	Acto Administrativo
5	Implementación del nuevo mapa de procesos, se modificó el código del proceso	Radicado 2019IE68472 de marzo 27 de 2019
6	Se ajusta a los lineamientos del Instructivo del SIG, se incluye el cuadro responsable de elaborar o actualizar.	Radicado 2024IE176792 del 21 de agosto de 2024

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha:24 de julio de 2024	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha:12 de agosto de 2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodríguez Cargo: Subsecretario General